

Sector: Pieles, Cueros y sus manufacturas

Ministerio de Comercio Exterior
Mayo 2007



Acuerdo de
Asociación entre
Centroamérica y la
Unión Europea



Clasificación arancelaria

Capítulos en los que se clasifican los productos del sector de pieles,
Cueros y sus manufacturas

| Capítulo | Descripción |
|----------|---|
| 41 | Pieles (excepto la peletería) y cueros |
| 42 | Manufacturas de cuero, artículos de talabartería, artículos de viaje, bolsos de mano y continentes similares, manufacturas de tripa |
| 43 | Peletería y confecciones de peletería, peletería facticia o artificial. |



Generalidades de la industria

Principales características de la industria:

1. Conformada por pequeñas y medianas empresas.
2. Sus principales activos son la flexibilidad, adaptabilidad y rápida respuesta.
3. Es una industria intensiva en capital y basada en procesos altamente tecnológicos y de conocimiento.
4. Sector altamente diversificado en términos de productos.
5. La oferta de materia prima importada es importante (30% de toda la materia prima).
6. El sector está muy orientado a la exportación.

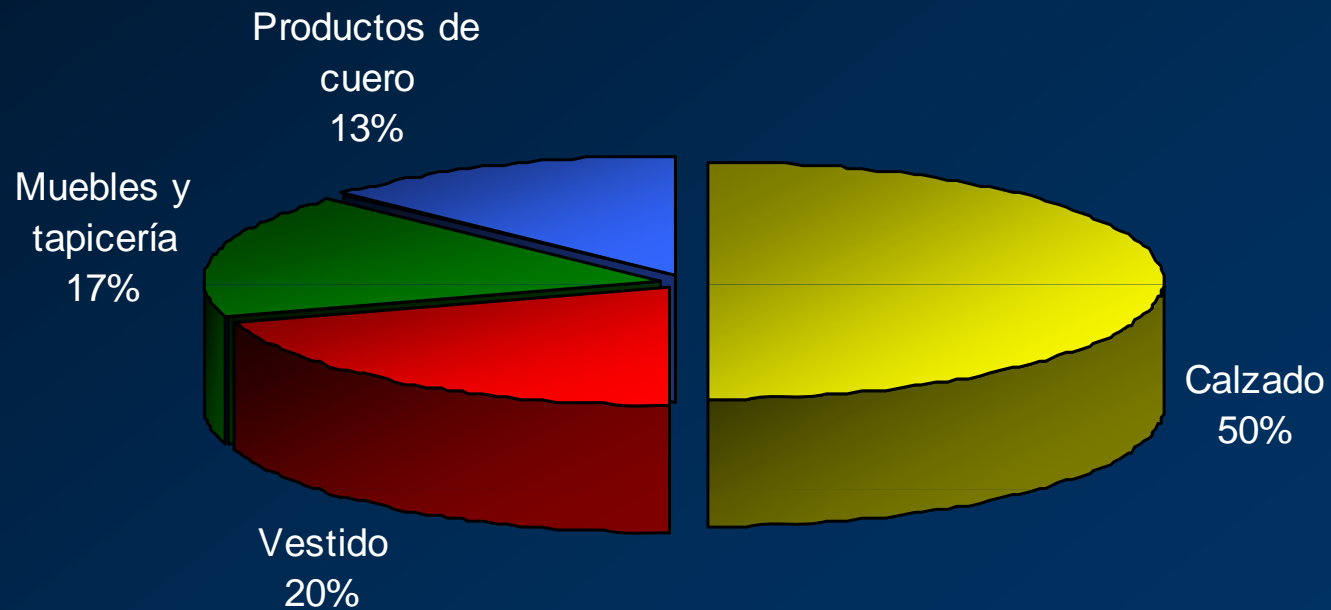


Producción

- La UE representa el 25% de la producción mundial de cuero.
- Italia es el principal productor (62% del total), seguido por España (12%) e Italia.
- El cuero es el principal producto del sector de pieles.
- Producción (2005): € 7.804 millones
 - » cueros de res y terneros: 171,7 millones de m²
 - » cueros de ovejas y cabras fue de 42,8 millones de m².



UE: Productos del sector de pieles, cuero y sus manufacturas 2003-2005



Fuente: COTANCCE



Importaciones de la UE

Principales productos importados

| Código | Descripción | Valor en millones de Euros | | | Principales orígenes, 2006 |
|--------------|--|----------------------------|---------------|---------------|--|
| | | 2004 | 2005 | 2006 | |
| 42031000 | Prendas de vestir, de cuero natural o cuero regenerado | 1.563 | 1.537 | 1.526 | Alemania (7,5%) China (26,4%) India (14,3%) Turquía (10,3%) Pakistán (9,0%) |
| | Bolsos de viaje, bolsas de aseo, mochilas y bolsas para artículos de Deporte | 1.253 | 1.240 | 1.314 | -Bélgica (15,0%) -Holanda (4,5%) -Alemania (4,4%) China (53,6%) Vietnam (6,2%) |
| 42022100 | Bolsos de mano "carteras", con la Superficie exterior de Cuero | 889 | 1.058 | 1.311 | -Italia (21,9%) -Francia (16,3%) Suiza (15,3%) China (13,4%) India (9,8%) |
| 41071291 | Cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles Apergaminados de bovino, búfalo, o equino | 758 | 923 | 1.064 | -Italia (33,3%) -Austria (16,7%) -Alemania (11,0%) -Suecia (3,6%) Brasil (15,9%) |
| Total | | 19.143 | 20.127 | 22.122 | |

Fuente: Eurostat



Exportaciones de la UE

Principales productos exportados

| Código | Descripción | Valor en millones de Euros | | | Principales destinos de exportación, 2006 |
|--------------|---|----------------------------|---------------|---------------|---|
| | | 2004 | 2005 | 2006 | |
| 42022100 | Bolsos de mano "carteras", con superficie exterior de cuero natural | 1.630 | 1.856 | 2.223 | -Italia (8,62%) -Francia (8,35%) EEUU (15,59%) Suiza (15,31%) Japón (13,10%) |
| 41071291 | Cueros preparados después del curtido o del secado | 1.392 | 1.357 | 1.434 | -Alemania (11,13%) -Polonia (5,19%) -Portugal (5,01%) Hong Kong (12,31%) EEUU (9,61%) |
| 42023100 | Billeteras | 858 | 994 | 1.075 | -Alemania (5,69%) -Finlandia (5,18%) -Italia (4,95%) Hong Kong (63,70%) China (6,18%) |
| 42031000 | Artículos de vestir, de cuero natural, o cuero regenerado | 925 | 925 | 988 | Japón (33,35%) Hong Kong (18,38%) EEUU (14,06%) Suiza (7,00%) Singapur (6,12%) |
| Total | | 18.658 | 19.227 | 21.262 | |



Aranceles de la UE

| Arancel consolidado y NMF | SPG Plus | SPG “Todo menos Armas” |
|---|--|---|
| Ambos aranceles son iguales para este producto | Costa Rica se beneficia de este sistema | Aplica países de Asia, Pacífico y el Caribe |
| Arancel Ad Valorem para 155 partidas, varía entre 0% y 9,7% | 123 de las partidas se les aplica 0% de arancel a través de este sistema | Se aplica 0% de arancel a todas las partidas arancelarias |
| No se aplica arancel específico en ninguna de las partidas | 32 de las partidas pagan el arancel NMF establecido | |



Aranceles de la UE

| AA UE-México | AA UE-Chile |
|---|--|
| Establecieron varias categorías para eliminación de aranceles | 74% de partidas se les aplica libre comercio inmediato |
| Al 88% de las partidas se les aplica libre comercio (categorías 1 y A) | Se asigna liberalización durante un período transitorio de 3 años en 26% de las partidas |
| 12% de las partidas se les asigna desgravación en 4 etapas iguales (categoría B): aranceles quedaron eliminados el 1 de enero de 2003 | |



Subsidios

- La Unión Europea no reporta subsidios directos a este sector.
- El principal apoyo que recibe el sector proviene de programas de la Unión Europea para financiar proyectos de investigación e innovación.



Regla de origen de la UE

| Código/Descripción | Regla aplicable |
|---|---|
| ex capítulo 41 Esta regla aplica para casi todo el capítulo 41 (Pielés -excepto la peletería- y cueros) salvo las excepciones que se citan más abajo. | Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto |
| ex 4102 Pielés en bruto de ovino, depilados | Deslanado de pielés de ovino o de cordero, provistos de lana |
| 4104 a 4106 Cueros y pielés depilados y cueros y pielés de animales sin pelo, curtidos o en corteza, incluso divididos, pero sin preparar de otra forma | Nuevo curtido de cueros y pielés curtidas o Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto |
| 4107, 4112 y 4113 Cueros y pielés preparados después del curtido o después del secado y cueros y pielés apergaminados, depilados, y cueros y pielés preparados después del curtido y cueros y pielés apergaminados, de animales sin pelo, incluso divididos, excepto los de la partida 4114 | Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de los materiales de las partidas 4104 a 4113 |
| ex 4114 Cueros y pielés charolados y sus imitaciones de cueros o pielés chapados; cueros y pielés metalizados | Fabricación a partir de cueros y pielés de las partidas 4104 a 4107, 4112 o 4113 siempre que su valor total no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto |

*Reglas de origen en AACH-UE y SGP son similares



Regla de origen de la UE

| Código/Descripción | Regla aplicable |
|--|--|
| <p>capítulo 42 Manufacturas de cuero: artículos de talabartería o guarnicionería; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa</p> | <p>Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto</p> |
| <p>ex capítulo 43 Esta regla aplica para casi todo el capítulo 43 (Peletería y confecciones de peletería; peletería facticia o artificial) salvo las excepciones que se citan más abajo.</p> <p>ex 4302 Peletería curtida o adobada, ensamblada: -Napas, trapecios, cuadros, cruces o presentaciones análogas</p> <p>-Los demás</p> <p>4303 Prendas y complementos (accesorios), de vestir y demás artículos de peletería</p> | <p>Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto</p> <p>Decoloración o tinte, además del corte y ensamble de peletería curtida o adobada, sin ensamblar</p> <p>Fabricación a partir de peletería curtida o adobada, sin ensamblar</p> <p>Fabricación a partir de peletería curtida o adobada sin ensamblar de la partida 4302</p> |

*Reglas de origen en AACH-UE y SGP son similares



Requisitos no arancelarios

Requisitos sanitarios para las pieles y cueros

Requisitos previos a la exportación

- País exportador debe estar incluido en lista de países autorizados, según lista específica por especie animal, por ejemplo:
 - » Decisión 79/542/CEE sobre la lista de terceros países autorizados o regiones autorizadas para importar animales y carnes frescas de las especies vacuna y porcina.
- Normas sanitarias para pieles y cueros
 - » Reglamento (CE) No. 1774/2002, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano, dentro de los cuales se incluye a las pieles y cueros.

Requisitos en frontera:

- Inspecciones en frontera
 - » Controles veterinarios: Reglamento (CE) No. 136/2004.
 - » Control documental, control de identidad, control físico.
 - ✓ Directiva 97/78/CE.



- 1999-2005 ha representado el 0,3% del PIB industrial.
- El mercado costarricense de pieles actualmente se encuentran concentrado en cuatro empresas, las cuales son: Montecillos, Pimenca, Mataderos del Valle y Zorunac.



- Los principales productores de cueros y pieles sin curtir de bovinos son Nicaragua y Guatemala.
- El principal país productor de cuero grueso de bovinos es Costa Rica, seguido por Guatemala, mientras el principal productor de cuero ligero de bovinos es Honduras.
- El cuero ligero de oveja y cabra sólo es producido por Guatemala y Honduras.
- El máximo importador de cuero y pieles sin curtir es El Salvador, seguido por Costa Rica, mientras los principales exportadores son Guatemala, Costa Rica y El Salvador.

Para más información

<http://www.aacue.go.cr>

pep@comex.go.cr

pep@rree.go.cr



Acuerdo de
Asociación entre
Centroamérica y la
Unión Europea